



NOMBRE: CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO  
DOMICILIO: RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049  
COLONIA: UNIVERSIDAD  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 08:00 horas del día martes, 01 de septiembre 2015, los suscritos C.C DIANA ORTIZ GONZALEZ Y PATRICIA SANCHEZ FLORES, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. ACEF/072/2015 de fecha 30 de junio de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le requiere el saldo insoluto del crédito No. 4729207825 en la cantidad de \$ 51,268.00 M.N y con fundamento en los artículos 134 fracción I y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 08 de julio de 2015 y 13 de julio de 2015, respectivamente, en el domicilio del contribuyente CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO, señalado en la parte superior izquierda del oficio ACEF/072/2015, sito en la calle RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049, COLONIA UNIVERSIDAD de la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, el cual se encuentra entre la calle Valdez Sánchez y la calle José María Letona, cuya fachada es color beige con café, de un piso, con cuatro ventanas, con portón blanco al frente y esquina con arboles, hacemos constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación, ya que no pudimos localizar al contribuyente buscado en el domicilio señalado, el cual se encuentra actualmente ocupado por otras personas.

El domicilio señalado, ubicado en calle RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049, COLONIA UNIVERSIDAD actualmente se encuentra ocupado por otras personas, haciendo constar que en razón de esto, los suscritos procedimos a preguntar a la persona que actualmente vive en el domicilio, donde atiende una mujer quien nos dio su nombre, razón por la cual hacemos constar su media filiación es de una persona del sexo femenino, tez aperlada, cabello corto y color castaño claro con mechas, de complejión media, de estatura aproximada 1.65 m, y 42 años edad aproximadamente, quien dijo no conocer al contribuyente buscado, y que la persona que le renta la casa es la Sra. Luz María, mostrando un recibo de agua a nombre de Oscar Martínez Díaz. Procedimos de igual manera a preguntar a vecinos del lugar, hablando con Alfonso Rocha Avila quien vive en el inmueble No. 2084, quien se identifico con credencial de elector No. 17430111763089, quien nos dijo que el inmueble No. 2049, es ocupado por unas personas, desde hace dos meses, que ignora el nombre de estas personas, y quien dijo no conocer al contribuyente buscado. Posteriormente hablamos con la vecina del inmueble No. 2045, quien dijo no conocer al contribuyente buscado.

Por la razón de que no fue posible localizar al contribuyente CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO en el domicilio ubicado en calle RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049, COLONIA UNIVERSIDAD, se procedió a verificar en los Padrones Estatales, encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente, citado en la calle VALDEZ SANCHEZ No. 536, COLONIA UNIVERSIDAD.

Por la visita efectuada por el C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ el día 24 de agosto de 2015, en el domicilio encontrado en los Padrones Estatales al C. CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO sito en la calle VALDEZ SANCHEZ No. 536, COLONIA UNIVERSIDAD, de la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndonos cerciorado de que la calle fuera la correcta por así señalarlo el nombre de la calle, hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación ya que no me fue posible localizar el domicilio señalado, puesto que en la calle Valdez Sánchez no existe inmueble alguno marcado con el No. 536, por ninguna de las dos aceras de la calle, recorri la calle Valdez Sánchez desde las vías del ferrocarril hasta la calle Isidro López Zertuche, la numeración empieza con el No. 1000 terminando con el No. 2208. No se observaron vecinos que pudieran proporcionar información.

En la presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad y en el entendido de que conocemos las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Tapia



NOMBRE: CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO  
DOMICILIO: RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049  
COLONIA: UNIVERSIDAD  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. ACEF/072/2015 de fecha 30 de junio de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se requiere al C. CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO el saldo absoluto del crédito No. 4729207825 en la cantidad de \$ 51,268.00 M.N, no fue posible llevar a cabo la diligencia en virtud de que el domicilio en la calle RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049, COLONIA UNIVERSIDAD se encuentra actualmente ocupado por otras personas.

**SEGUNDO.**- De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fecha 08 de junio de 2015 y 13 de julio de 2015, los Notificadores-Ejecutores C.C. DIANA ORTIZ GONZALEZ y PATRICIA RIVERA GONZALEZ FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio No. ACEF/072/2015 de fecha 30 de junio de 2015 en el domicilio del contribuyente CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO en la calle RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049, COLONIA UNIVERSIDAD de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, e hicieron constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación, ya que no pudieron localizar al contribuyente buscado en el domicilio señalado, el cual se encuentra actualmente ocupado por otras personas.

El domicilio señalado, ubicado en calle RUBEN MOREIRA COBOS No. 2049, COLONIA UNIVERSIDAD actualmente se encuentra ocupado por otras personas, según se les informo la persona que actualmente vive en el domicilio, la cual era una mujer quien no dio su nombre, razón por la cual hicieron constar su media filiación es una persona del sexo femenino, tez aperlada, cabello corto y color castaño claro con ojeras, compleción media, estatura aproximada 1.65 m, y 42 años edad aproximadamente, quien dijo no conocer al contribuyente buscado, y que la persona que le renta la casa es la Sra. Luz María y mostro recibiendo de agua a nombre de Oscar Martínez Díaz. Procedieron de igual manera a preguntar a vecinos del lugar, hablaron con Alfonso Rocha Ávila quien vive en el inmueble No. 2084, quien se identifico con credencial de elector No. 07430111763089, quien dijo que el inmueble No. 2049, es ocupado por unas personas, desde hace dos meses, que ignora el nombre de estas personas, y quien dijo no conocer al contribuyente buscado; posteriormente hablaron con la vecina del inmueble No. 2045, quien dijo no conocer al contribuyente buscado.

**TERCERO.** Verificándose los Padrones Estatales y al encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente sito en la calle **VALDEZ SANCHEZ No. 536, COLONIA UNIVERSIDAD**, con fecha 24 de agosto de 2015 el Notificador-Ejecutor C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, se intento constituir para llevar a cabo la notificación del oficio No. **ACEF/072/2015** de fecha 30 de junio de 2015 en el domicilio del contribuyente **CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO** en la calle **VALDEZ SANCHEZ No. 536, COLONIA UNIVERSIDAD** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, e hizo constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no le fue posible localizar el numero 536 puesto que en la calle Valdez Sánchez no existe inmueble alguno marcado con el No. 536, por ninguna de las dos aceras de la calle, recorrió la calle Valdez Sánchez desde las vías del ferrocarril hasta la calle Isidro López Zertuche, la numeración empieza desde el No. 1000 terminando con el No. 2208, ignorando el domicilio donde pueda encontrarse el contribuyente buscado, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **ACEF/072/2015** de fecha 30 de junio de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se requiere al **C. CHAIRES RIOS RICARDO ALFONSO** el saldo insoluto del crédito No. 4729207825 en la cantidad de \$ 51,268.00 M.N.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la pagina <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento

**TERCERO.** Fijese y publíquese este documento junto con el oficio No. **ACEF/072/2015** de fecha 30 de junio de 2015, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la pagina <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
ARTEAGA, COAHUILA A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO



MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO



**"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

No. de Oficio ACEF/072/2015  
Concepto: Pago en Parcialidades  
No. Crédito: 4729207825  
Importe: \$ 51,268.00

**C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS  
RUBEN MOREIRA COBOS NO. 2049  
COLONIA UNIVERSIDAD  
SALTILLO, COAHUILA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Marzo de 2009, artículo 3, fracción III, 30, fracción V, VII, VIII y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014; y artículos 145 primer párrafo y 151 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió al análisis del expediente y de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, tomando como base los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de Diciembre de 2011, el C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, presenta escrito solicitando Pago en Parcialidades de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 61,018.00 (Sesenta y un mil dieciocho pesos, 00/100 M. N.), por concepto de Multa, por el ejercicio fiscal 2010, realizando un pago como anticipo, en cantidad de \$ 12,204.00 (Doce mil doscientos cuatro pesos 00/100 M. N.).

**SEGUNDO.-** Las contribuciones señaladas fueron auto determinadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Federal en términos de los Artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con el número de Crédito 4729207825.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4729207825, a nombre del contribuyente C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, se desprenden las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

...2

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental  
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5  
Edificio "O"  
Tel. (844) 986-1232  
Arteaga, Coahuila  
www.afgc.coahuila.gob.mx





**"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"**  
HOJA 02 DE 06

1.- El C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, al haber presentado ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, escrito de solicitud para pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 17-A, 21 y 66-A fracción I, del Código Fiscal de la Federación, hasta la fecha en que se resuelva la Solicitud respectiva, esto con apego a lo que se establece en el Artículo 65, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- Que a la fecha el C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, realizó 01 pago como anticipo para la autorización de pago en parcialidades, en cantidad de \$ 12,204.00, mismo que cumple con el 20% establecido en la fracción II del artículo 66, del Código Fiscal de la Federación, así mismo no efectuó los pagos correspondientes al los meses subsecuentes, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 65 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, las cuales debieron haber sido cubiertas los días: 14 de Marzo, 14 de Abril, 14 de Mayo, 14 de Junio, 14 de Julio, 14 de Agosto, 14 de Septiembre, 14 de Octubre, 14 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2012.

3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **NIEGA la Autorización de Pago en Parcialidades** al contribuyente C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, del adeudo identificado con el número **4729207825**, en virtud de contravenir con lo establecido en el artículo 141, 66-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 65, segundo párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y la Regla II.2.12.1 de la Resolución miscelánea para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

**SEGUNDO.- REQUIÉRASE** al contribuyente C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en **SALTILLO** el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

**Aplicación del Anticipo realizado el 14 de Diciembre de 2011**  
**Multa \$ 12,204.00**

Saldo después de aplicar el anticipo	
Multa	\$ 48,814.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66-Am fracción I, del Código Fiscal de la Federación, el saldo que se utilizará para el cálculo de las parcialidades restantes, será el resultado de restar el pago correspondiente al 20%, del adeudo inicial.

...3

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental  
Libramiento Oscar Flores Topía km 1.5  
Edificio "O"  
Tel. (844) 986-1232  
Arteaga, Coahuila  
[www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx)





**"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

HOJA 03 DE 06

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga incluye actualización de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66-A, fracción I, segundo párrafo.

De conformidad con el artículo 66-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación, se establece que los pagos efectuados durante la vigencia se deberán aplicar al periodo más antiguo en el siguiente orden:

- a).- Recargos por prórroga
- b).- Recargos por mora
- c).- Accesorios en el siguiente orden:
  - 1.- Multas
  - 2.- Gastos Extraordinarios
  - 3.- Gastos de Ejecución
  - 4.- Recargos
  - 5.- Indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 de este Código.

d).- Monto de las contribuciones omitidas a las que hace referencia el inciso a) de la fracción II del artículo 66 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66-A, fracción I, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

Con motivo del incumplimiento en el pago de tres o más parcialidades, se efectúa la actualización del saldo de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

**APLICACIÓN EN PESOS DE LA PARCIALIDAD 01 A LA 02**

	Fecha	Saldo inicial	Tasa	Parcialidad	Accesorios y contribuciones omitidas	Actualización de Financiamiento	Saldo
1	13-Ene-12	48,814.00	0.01250	2,366.83	1,756.65	610.18	47,057.35
2	13-Feb-12	47,057.35	0.01250	2,366.83	1,778.61	588.22	45,278.74

<b>Saldo después de aplicar las parcialidades</b>	
Multa	\$ 45,279.00

**FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

Factor de Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación. El 10 de febrero de 2011.

El Banco de México, con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo, periodo de referencia es la segunda quincena de Diciembre de 2010.



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental<sup>4</sup>  
 Libramiento Oscar Flores Tapla km 1.5  
 Edificio "O"  
 Tel. (844) 986-1232  
 Arteaga, Coahuila  
[www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx)



**"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"**  
HOJA 04 DE 06

Las cifras correspondientes al periodo comprendido de la segunda quincena del mes de junio de 2002 a la primera quincena del mes de Diciembre de 2010, fueron convertidas a base 2010=100, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor base 2002=100, publicado por el Banco de México.

En cada uno de los meses, entre la constante C=145.013 y multiplicado el resultado por 100, tal y como lo establece el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Enero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de Enero de 2011, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, de la segunda quincena del mes de Diciembre de 2010, se convierte a la base 2010=100.

Toda vez que el Banco de México a partir de esa fecha determinó utilizar la base 2010=100 para la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Enero de 2012 al mes de Mayo de 2015, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F		Índice	del Mes de	Según D.O.F	
		De Fecha.	Dividido			de Fecha	Factor
115.764	Mayo 2015	10 Junio 2015	Entre	104.284	Enero 2012	10 Febrero de 2012	1.110084

Multa \$ 45,279.00 Por Factor de Actualización 0.110084  
**Multa Actualizada \$ 50,263.00**  
**Actualización Generada \$ 4,984.00**

<b>Saldo al 30 DE JUNIO DE 2015</b>	
Multa	\$ 45,279.00
Actualización Generada	\$ 4,984.00
	<b>\$ 50,263.00</b>

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Con fundamento al Artículo 150, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 380.00 ni mayor a \$ 59,540.00, como se indica a continuación.

TOTAL DEL CRÉDITO \$ 50,263.00  
 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 1,005.00  
**TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE \$ 51,268.00**

...6





**"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

HOJA 06 DE 06

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de **Mayo de 2015** y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa a los Ejecutores **C. C. Arroyo Hernández Fernando, García Ramírez Ricardo Daniel, García Segura Silvia, García Zamora Ely Alejandro, Jiménez Sánchez Hugo Alejandro, López Juárez Juan Armando, Mayagoitia Martínez Jorge, Nava Marines Marco Antonio, Perales Poblano Samuel, Pérez Rosas Jorge Antonio, Rocha Cataneo Jesús Javier, Torres Mata Humberto David, Torres Mata Rigoberto, Vargas Rodríguez Teodoro Humberto, Vázquez Urbano Hilario, Ortiz González Diana, Verdusco Castillo Ramón Alejandro, Mata Orsua Jonatan, Sánchez Flores Patricia, Monjaras Olmedo Nely Monserrat, Vázquez Martínez Juana María, Zul Varela Wilibaldo, Cantú González Delia Viridiana, Rivera Romo Oscar, Judith Segovia Arellano y Laura Elena González Castañeda, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número ACEF/0086/2015, ACEF/0087/2015, ACEF/0088/2015, ACEF/0089/2015, ACEF/0090/2015, ACEF/0091/2015, ACEF/0092/2015, ACEF/0093/2015, ACEF/0094/2015, ACEF/0095/2015, ACEF/0096/2015, ACEF/0097/2015, ACEF/0098/2015, ACEF/0099/2015, ACEF/0100/2015, ACEF/0101/2015, ACEF/0102/2015, ACEF/0103/2015, ACEF/0104/2015, ACEF/0105/2015, ACEF/0106/2015, ACEF/0107/2015, ACEF/0108/2015, ACEF/0109/2015, ACEF/0110/2015, ACEF/0111/2015, respectivamente, de fecha 02 de Enero de 2015, expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 17 y 30 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, documento en el que aparece su fotografía y firma.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAH. A 30 DE JUNIO DE 2015  
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

  
**LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR**

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental  
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5  
Edificio "O"  
Tel. (844) 986-1232  
Arteaga, Coahuila  
[www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx)

FET/JZ/VNLRM







**"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

No. de Oficio ACEF/072/2015  
Concepto: Pago en Parcialidades  
No. Crédito: 4729207825  
Importe: \$ 51,268.00

**C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS  
RUBEN MOREIRA COBOS NO. 2049  
COLONIA UNIVERSIDAD  
SALTILLO, COAHUILA**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de SALTILLO, Coahuila siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, el C. \_\_\_\_\_

Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos artículo 134 fracción I, 135 Primer Párrafo y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, Artículo 30, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; se constituyó legalmente en: **RUBEN MOREIRA COBOS NO. 2049 COLONIA UNIVERSIDAD, SALTILLO, COAHUILA**, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio ACEF/072/2015, del 30 DE JUNIO DE 2015, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos:

\_\_\_\_\_, y por haberse preguntado a la persona con la que se atiende la diligencia quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ documento en que aparece su fotografía, su nombre y su firma; y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto; ante quien me identifiqué con el oficio número ACEF/\_\_\_\_\_/2015 de 02 de Enero de 2015, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número ACEF/072/2015, del 30 DE JUNIO DE 2015, girado por el C. LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 17, 18 y 30 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 al C. RICARDO ALFONSO CHAIRES RIOS, con domicilio antes referido.

Haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ procedió el citatorio de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, de la contribuyente, lo cual lo acredita con \_\_\_\_\_

...2



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental  
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5  
Edificio "O"  
Tel. (844) 986-1232  
Arteaga, Coahuila  
[www.ofgcoahuila.gob.mx](http://www.ofgcoahuila.gob.mx)